



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL
CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN LA
CASETA MUNICIPAL.**

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la gestión del servicio público de la explotación del bar existente en la Caseta Municipal durante las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Sra. del Rosario a celebrar durante los días 6, 7, 8, 9 y 10 del mes de Octubre de 2015.

La explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión por la que el empresario gestionará el servicio a su riesgo y ventura por un periodo de un año

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de gestión de servicios públicos tal y como se establece en el artículo 8 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (TRLCSP)

El presente contrato se encuentra incluido en el ámbito competencial de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los Ayuntamientos deben ejercer competencias en materia de actividades o instalaciones culturales, recreativas y deportivas; ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato de gestión de servicio público del bar de la caseta municipal mediante la modalidad de concesión, será el contrato menor, en base a lo establecido en el artículo 138.3 del TRLCSP en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación en los términos del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 TRLCSP.

El presente contrato menor conforme a lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, se regirá conforme a lo dispuesto en el presente Pliego cuya elaboración no es preceptiva pero si conveniente a fin de concretar las condiciones, los derechos y obligaciones existentes en la prestación del servicio

TERCERO.- PERFIL DEL CONTRATANTE



Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso publica a la información relativa a su actividad contractual y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con un perfil del contratante al que se tendrá acceso a través de su página web: “ www.losvillares.com ”

CUARTO.- TIPO DE LICITACIÓN

El tipo mínimo de canon a satisfacer por el adjudicatario al Ayuntamiento se fija en la cantidad de 5.000 Euros (IVA incluido) susceptibles de mejora al alza.

El adjudicatario correrá a cargo de servir la comida de mayores que tendrá lugar el día 8 de octubre.

- *La comida será sufragada por el adjudicatario.*
- *El menú propuesto es el siguiente:
Aperitivo: Patatas, almendras, aceitunas y embutidos, para cada 4 personas.
Plato principal: Paella individual.
Postre: Tarta, helado o similar.
Bebidas: Agua, cerveza, refrescos y vino .(A elegir por los comensales sin límite durante duración de la comida).*
- *La comida se celebrará el día 8 de octubre y contara con un aforo de alrededor de 650 comensales.*

El importe del canon deberá ser abonado de la siguiente forma:

- *Un 50% con un mes de antelación (2.500 Euros).*
- *El otro 50% en el mes de noviembre (2.500 Euros).*

QUINTO.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato comprenderá los días 6, 7, 8, 9 y 10 de octubre de 2015.

Para el caso de que el adjudicatario pretenda resolver este contrato de forma anticipada, lo deberá comunicar de forma fehaciente con quince días de antelación y deberá indemnizar a este Ayuntamiento con el 50% del importe del canon.

SEXTO. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

El adjudicatario deberá contar con experiencia profesional en la realización de los servicios objeto del contrato, así como medios personales, materiales o técnicos que empleará en el servicio.

El adjudicatario deberá hacerse cargo de la provisión de menaje, frigoríficos, etc. El menaje será de cristal y de cerámica no pudiendo usarse plástico



Asimismo podrá hacer uso de las mesas y las sillas que el Ayuntamiento suministrará.

Corresponderán al adjudicatario la limpieza diaria del local e instalaciones, así como su conservación en perfecto estado durante el horario de funcionamiento.

SÉPTIMO.- RESERVAS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento se reserva la entrada a la Caseta municipal durante el periodo total de la Concesión.

En ningún caso el adjudicatario podrá subcontratar el objeto de la presente Concesión.

OCTAVO.- FIANZA

Para tomar parte en la licitación deberá constituirse una fianza de 1.200 Euros, en metálico, en el momento de presentación de las proposiciones en la Cuenta habilitada a tal efecto por esta Corporación en Cajasur, sucursal de Los Villares (Jaén) con número ES53 0237 0087 9091 5064 9578. (Se hará constar en el ingreso FIANZA CASETA MUNICIPAL OCT. 2015 y Nombre solicitante).

Dicha fianza será devuelta, si procede, una vez finalizada la concesión.

NOVENO.- ACREDITACION DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obras, nos se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Asimismo los empresarios deberán acreditar la solvencia económica, financiera, técnica y profesional por los medios establecidos en los artículos 62, 78 y siguientes del RDL 3/2011 TRLCSP, podrá acreditarse la solvencia económica y financiera: mediante informe de instituciones financieras, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, Declaración relativa a la cifra de negocios global o, si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la administración.

La solvencia técnica podrá acreditarse mediante la realización de servicios ejecutados durante los tres últimos años, declaración indicando los medios personales y/o declaración de material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.



DÉCIMO.- PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS

La presentación de las ofertas supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego.

Y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

El expediente de contratación podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares en horas de oficina en el plazo de siete días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOP de Jaén.

Forma de presentación de proposiciones.

Se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso deberá figurar la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la contratación para la adjudicación del Servicio de explotación del Bar de la Caseta Municipal, durante las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Sra. del Rosario, a celebrar en el 2015."

El sobre además de la proposición debidamente firmada por el licitador con arreglo al modelo inscrito, contendrá la siguiente documentación:

- *Fotocopia compulsada del DNI o CIF*
- *Escritura de poder, bastanteadada o legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.*
- *Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.*
- *Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstos en el art. 60 del TRLCSP.*
- *Seguro de Responsabilidad Civil (se aportará copia de la póliza una vez que resulte adjudicatario y en el acto de la firma del Contrato).*

UNDÉCIMO.- MODELO DE PROPOSICIÓN CONFORME AL ANEXO.

DUODÉCIMO.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura tendrá lugar, en acto público en el Salón de Actos del Ayuntamiento, una vez recibidas todas las ofertas y se anunciará en el perfil del contratante.

DECIMOTERCERO.- ADJUDICACIÓN

Terminado el Acto de apertura se formulará previa deliberación, y por escrito la adjudicación.



Dicha adjudicación se efectuará atendiendo al orden de los criterios siguientes:

- *Oferta económica más ventajosa para el canon mínimo de 5.000 €.*
- *Mejora en el menú de la comida de mayores sufragada por el adjudicatario, y propuesto en la Cláusula Cuarta de este Pliego, siendo como mínimo la establecida.*
(Se deberá presentar oferta detallada de dos minutas con las mejoras, si se proponen mejoras).

Dicha adjudicación deberá ser motivada.

Por Resolución de Alcaldía se efectuará la adjudicación o se declarará desierto el presente procedimiento, si ninguno de los concurrentes cumpliera las condiciones del Pliego.

DECIMOCUARTO.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el mismo. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las cláusulas contenidas en el contrato firmado al efecto, será causa de resolución del mismo, pudiendo proceder la Administración contratante de forma automática al rescate del servicio para gestionarlo directamente o proceder a su adjudicación. Así mismo la administración se reservará las acciones legales oportunas para reclamación de daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOQUINTA.-REGIMEN JURÍDICO Y LEGISLACIÓN COMPETENTE

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, efectos y extinción se regirán por lo establecido en este Pliego y para lo no previsto en él, será de aplicación el TRLCSP aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre, el RD 817/2009 de 8 de mayo y el RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas(en todo lo que no se oponga al TRLCSP), supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto las normas de derecho privado.

El Orden jurisdiccional Contencioso-administrativo, será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP

En Los Villares, agosto de 2015.

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco J. Palacios Ruiz.



ANEXO

D./D^a _____ mayor de edad, con
domicilio en C/ _____ n^o _____ de
_____ con DNI _____, en nombre propio (o en representación de _____), teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada en el Perfil del Contratante y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, mediante el presente, tomo parte y me comprometo a realizar el servicio de explotación del Bar de la Caseta Municipal durante las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Sra. del Rosario, a celebrar durante el mes de Octubre de 2015.
y hace constar:

- 1- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas para la adjudicación del contrato.
- 2- Que acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego y todas las obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

Que se compromete a gestionar el servicio objeto de esta concesión por el canon de _____ (Mínimo 5000 €/anuales, IVA incluido) así como se compromete a servir a su costa la comida de mayores consistente en el siguiente menú, como mínimo el establecido en la cláusula cuarta del Pliego.

Menú propuesto:

-
-
-
-
-
-

- 3- Que adjunta, además la siguiente documentación:



Excmo Ayuntamiento
de Los Villares

- *Documentación que acredita la experiencia profesional o, de la empresa en la realización de los servicios objeto del contrato.*
- *Medios personales, materiales o técnicos que empleará en el servicio.*
- *Otras circunstancias que se consideren de interés.*

En Los Villares, a _ de _ 2.015.

Fdo.: _